



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN NO. 04/2014

QUE APRUEBA EL ESTATUTO, REGLAMENTOS Y PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN ELECTORAL Y DEL ESTADO CIVIL (ISFEC).

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, Distrito Nacional, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada, por el **Dr. Roberto Rosario Márquez** Presidente; **Dra. Rosario Graciano de los Santos**; Miembro Titular; **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; **Dr. José Lino Martínez**, Suplente de Miembro; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

Con motivo del apoderamiento de que ha sido objeto el Pleno de esta Junta Central Electoral, relativo al conocimiento del estatuto, reglamentos y plan estratégico para el proceso de conversión de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC), en el Instituto Superior de Formación Electoral y del Estado Civil (ISFEC).

Dicta dentro de sus atribuciones legales, la presente Resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de Enero del año 2010.

VISTA: La Ley Electoral 275/97, de fecha 21 de diciembre del 1997 y sus modificaciones.

VISTO: El numeral 7 del artículo 8 del Reglamento interno de la Junta Central Electoral, de fecha 12 de octubre de 2010, modificado el 27 de Diciembre de 2010, que dice: *ARTÍCULO 8. Funciones. En el ejercicio de sus facultades corresponde al Pleno en el ámbito administrativo: "...7. Emitir reglamentaciones para el funcionamiento de las dependencias y organismos especiales dependientes de la Junta Central Electoral;*

VISTA. El Acta No. 27/2006 de la Sesión Administrativa que aprobó el Reglamento de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC), que señala entre las funciones generales: *"La formación, evaluación y actualización del personal de la Junta Central Electoral y sus dependencias, así como las actividades de concienciación y formación ciudadana, en aspectos relativos a la cultura cívica, democrática y del estado de derecho, así como en asuntos relativos a la administración electoral y del estado civil"* (Reglamento de Organización y Funciones de la EFEC, Artículo 1).

VISTA. El Acta del Consejo Académico de la EFEC No. 04/2013, del 19 de marzo de 2013, que en su punto número 1.2. Instruyó: *"Realizar los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso de conversión de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil, en un Instituto de Educación Superior"*.

VISTA. El Acta del Consejo Académico de la EFEC No. 03/2014, del 17 de noviembre de 2014, que en su punto número 2 establece: *"Aprobar con las observaciones y modificaciones sugeridas por los/as miembros/as del Consejo Académico de la EFEC, los reglamentos, estatutos y plan estratégico elaborados en virtud del proceso de conversión de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil, en un Instituto de Educación Superior"*.

El Pleno de la Junta Central Electoral en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la conversión de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC), en el Instituto Superior de Formación Electoral y del Estado Civil (ISFEC).

RM

RF
C.F.E.

RP

RF

RF

SEGUNDO: Aprobar los siguientes documentos, los cuales forman parte de los requisitos establecidos en el artículo 19 del Reglamento que rige las Instituciones de Educación Superior en la República Dominicana del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MESCyT), para el proceso de conversión de la EFEC, en ISFEC:

1. Estatuto Orgánico,
2. Fundamentos Filosóficos,
3. Organigrama ISFEC,
4. Plan Estratégico,
5. Primer Plan Operativo Anual,
6. Reglamento Académico,
7. Reglamento de Admisiones,
8. Reglamento de Extensión,
9. Reglamento de la Biblioteca,
10. Reglamento de laboratorios,
11. Reglamento de Postgrado,
12. Reglamento de Registro,
13. Reglamento Disciplinario,
14. Reglamento Estudiantil,
15. Reglamento Profesorado,
16. Licenciatura en Derecho concentración Registro Civil.
17. Licenciatura en Derecho concentración Derecho Electoral
18. Licenciatura en Ciencias Políticas.
19. Maestría en Comunicación Política y Marketing Electoral
20. Maestría en Derecho de Familia y Administración de Oficialías.
21. Maestría en Alta Gerencia Política Electoral.

TERCERO: Aprobar y autorizar a la Dirección de la EFEC, con el acompañamiento de los consultores Francisco Cruz Pascual y José Manuel Ruano De la Fuente, a depositar el expediente correspondiente por ante el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT); y realizar todos los trámites que se estimen necesarios durante el proceso de conversión de la EFEC en un Instituto de Educación Superior.

CUARTO: Ordenar, como en efecto ordena la publicación de la presente Resolución conforme a lo que establece la Ley 275-97: "Se dispone su notificación a todas y cada una de las partes interesadas, en fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 y siguientes de la Ley No.200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 03 de marzo del 2004".

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).


DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Presidente de la Junta Central Electoral


DR. JOSÉ LINO MARTÍNEZ
Suplente de Miembro


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIX FÉLIX
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS
Secretario General